



La Poma, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.171

Salta, viernes 11 de febrero de 2022

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 62 Páginas
Año CXIII
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.022

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 7,00
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 3,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 490,00 \$ 1.190,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Remates administrativos	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Asambleas comerciales	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 1.078,00 370 \$ 2.590,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60		\$ 420,00 100 \$ 700,00
Avisos generales	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6		\$ 42,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40		\$ 280,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60		\$ 420,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80		\$ 560,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100		\$ 700,00

FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1		\$ 7,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10		\$ 70,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 70,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20		\$ 140,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 45 D del 7/2/2022 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. NORMA BEATRIZ GUAIMAS.	7
N° 46 D del 07/02/2022 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. LIC. MONICA LILIANA TORFE. BENEFICIO JUBILATORIO.	7
N° 47 D del 07/02/2022 – M.S.P. – MODIFICA PARCIALMENTE RESOLUCIÓN DELEGADA N° 734/2021. DR. JORGE MIGUEL CHAHLE.	8
N° 48 D del 07/02/2022 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. ALBERTO LOPEZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	9
N° 49 D del 07/02/2022 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DRA. MONICA MATILDE LACIAR. BENEFICIO JUBILATORIO.	10

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 79 DEL 03/02/2022 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	11
N° 80 DEL 03/02/2022 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	14
N° 3/2022 DEL 08/02/2022 – DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS (VER ANEXO)	16
N° 4/2022 DEL 08/02/2022 – DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS (VER ANEXO)	17
N° 5/2022 DEL 08/02/2022 DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS	18
N° 75 del 3/2/2022 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: REFACCIONES GENERALES Y AMPLIACIÓN DE CENTRO DE SALUD N° 5. DR. NÉSTOR KIRCHNER – CERRILLOS – DPTO. CERRILLOS – SALTA.	19
N° 76 del 03/02/2022 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: REFACCIONES VARIAS DE HOGARES DE NIÑOS/AS Y JÓVENES (HOGAR CUNA, HOGAR NIÑO FELIZ, HOGAR CASITA FELIZ Y HOGAR AMANECER) – SALTA – CAPITAL.	21
N° 77 del 3/2/2022 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: CUBIERTA PLAYÓN DEPORTIVO COLEGIO SECUNDARIO N° 5.020 – NESTOR PALACIOS – SALTA – CAPITAL.	23
N° 78 del 3/2/2022 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: RED DE AGUA PARA LOTEO AMPLIACIÓN B° GARCÍA BASALO – DPTO. CAPITAL – SALTA.	24
N° 81 del 3/2/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: REPARACIÓN BAÑOS ESCUELAS VARIAS SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA – SALTA.	26
N° 82 del 03/02/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: RECAMBIO CUBIERTA ESC. N° 4.237 – HIPÓLITO YRIGOYEN – DPTO. ORÁN – SALTA.	28
N° 83 del 3/2/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A BARRIO LUJAN ETAPA 1 – DPTO. CACHI – SALTA.	29

ACORDADAS

N° 13.580 DEL 08/02/2022 CORTE DE JUSTICIA DE SALTA	31
---	----

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE N° 5/22	32
--	----

LICITACIONES PÚBLICAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 7/2022	32
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 8/2022	33

SC – TREN A LAS NUBES SFTSE N° 57/2022	33
SC – MINISTERIO ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS N° 58/2022	34
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM 3917/22	35
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM 3918/22	35
ADJUDICACIONES SIMPLES	
CENTRO DE CONVENCIONES SALTA SE N° 6/2022	36
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM 3914/21	36
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 22546/22	37
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–106290/2021–0	37
AVISOS ADMINISTRATIVOS	
SECRETARÍA DE DISCAPACIDAD – CONVOCATORIA A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE LA PROVINCIA	38
SECCIÓN JUDICIAL	
SENTENCIAS	
TOCONAS, JOAQUIN ALEJANDRO – EXPTE. N° 159329/20	41
SUCESORIOS	
MOLINA, YRENE – EXPTE. N° 4486/2020	41
JURADO RODOLFO SEBASTIAN – EXPTE. N° 743506/21	42
SOLANO CABRERA ROBERTO; ZUÑIGA MARIA NACARIA – EXPTE. N° 25679/17	42
HERRERA, GUMERCINDO – EXPTE. N° 49.461/19	42
ANDIAS, JULIAN; MEDINA, ISABEL – EXPTE. N° 680854/19	43
HERRERA, JOSE MARIA; VELASQUEZ, JULIA CARMEN – EXPTE. N° 121.557/05	43
REMATES JUDICIALES	
POR ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO – JUICIO EXPTE. N° 602523/17	43
POR FRANCISCO RIVAS VILA – JUICIO EXPTE. N° 683443/19	44
POSESIONES VEINTEAÑALES	
NAVARRETE, WALTER HERNÁN VS. BESSONE, JORGE HÉCTOR ELPIDIO – EXPTE N° 23.952/21	45
EDICTOS DE QUIEBRAS	
CAMPERO, GUILLERMO ARIEL EXPTE. N° EXP – 755.910/21	45
CASTILLO, PABLO HERNAN EXPTE. N° EXP 763.909/22	46
RICALDI MAIRA MAGDALENA EXPTE. N° EXP – 758937/21	46
FLORES ALEJANDRO ESTEBAN EXPTE. N° EXP – 763.893/22	47
GOMEZ, ROXANA LORENA EXTE. N° EXP 754.397/21	48

LIENDRO, RAMONA EUGENIA EXPTE. N° EXP – 751444/21	48
CORTE ALBORNOZ, LUIS ROBERTO EXPTE. N° EXP 758958/21	49
EDICTOS JUDICIALES	
INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y REGISTRO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN (IERIC) C/ DISA COMERCIAL Y CONSTRUCTORA S.R.L. – EXPTE. N° 1650/2021	50
INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y REGISTRO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN (IERIC) C/ PROYECTO ANDINO CONSTRUCTORA S.R.L. – EXPTE. N° 1477/2021	50
DIAZ, ROMERO, NICOLÁS JOSÉ MANUEL – EXPTE. N° 51376/21	51
SECCIÓN COMERCIAL	
AVISOS COMERCIALES	
J Y M SA	53
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
ASOCIACIÓN CIVIL BETHEL ASAMBLEA DE DIOS	55
ASOCIACIÓN CIVIL IGLESIA FAMILIAR CRISTIANA CASA DE ORACIÓN	55
ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES CARREROS DE AGUAS BLANCAS	56
AGRUPACIÓN TRADICIONALISTA DE SALTA GAUCHOS DE GÜEMES	56
CÍRCULO DE PESCADORES SALTA	57
CLUB UNIÓN HUAYTIQUINA – CAMPO QUIJANO	57
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 10/02/2022	58
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 10/02/2022	58



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 7 de Febrero de 2022

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 45 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 234913/21 – código 244

VISTO la renuncia presentada por la señora NORMA BEATRIZ GUAIMAS, D.N.I N° 14.304.351, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público Materno Infantil S.E del Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de septiembre de 2021, por razones particulares; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 06 y 10);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, pese a su notificación (fs.04);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial ;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de septiembre de 2021, la renuncia de la señora NORMA BEATRIZ GUAIMAS, D.N.I N° 14.304.351, al Cargo: Enfermera, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 3, Orden N° 1012, del Decreto N° 1.742/02, transferido por Decreto N° 5.043/09 al actual Hospital Público Materno Infantil S.E del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora GUAIMAS, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 11/02/2022
OP N°: SA100040601

SALTA, 7 de Febrero de 2022

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 46 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 263228/21 – código 244

VISTO la renuncia presentada por la licenciada MONICA LILIANA TORFE, D.N.I. N° 12.790.693, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Publico Materno Infantil S.E del Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de octubre de 2021, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través del Expediente N° 0242712790693441, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (06 y 10);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs.04);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de octubre de 2021, la renuncia de la licenciada MONICA LILIANA TORFE, D.N.I. N° 12.790.693, al Cargo: Nutricionista, Agrupamiento: Profesional, Subgrupo: 1, N° de Orden 774, del Decreto N° 1.034/96, transferido por Decreto N° 3.881/09 al actual Hospital Público Materno Infantil S.E del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la licenciada TORFE, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 11/02/2022
OP N°: SA100040602

SALTA, 7 de Febrero de 2022

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 47 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 237457/21 -código 220

VISTO la Resolución Delegada N° 734 de fecha 30 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento se acepta la renuncia del doctor JORGE MIGUEL CHAHLE, D.N.I. N° 11.538.899, dependiente del Área Operativa LV Zona Sur Hospital Papa Francisco.

Que por un error involuntario se consignó mal la dependencia del citado profesional.

Por ello, en uso de las facultades delegadas por Decreto N° 41/95 y su modificatorio N° 1575/08.

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Modificar parcialmente la Resolución Delegada N° 734/2021, dejando establecido que el doctor JORGE MIGUEL CHAHLE, D.N.I. N° 11.538.899, es dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención Area Operativa LVI Zona Norte.

ARTICULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 11/02/2022
OP N°: SA100040578

SALTA, 7 de Febrero de 2022

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 48 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 2261/21 – código 186**

VISTO la renuncia presentada por el señor ALBERTO LOPEZ, D.N.I. N° 12.457.938, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital de San Carlos del Ministerio de Salud Pública, a partir del 18 de octubre de 2021, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio otorgado por Beneficio Jubilatorio N° 14-0-0607082-0-6, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 05 y 09);

Que el agente incumplió con a la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 04);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 18 de Octubre de 2021 la renuncia del señor. ALBERTO LOPEZ, D.N.I. N° 12.457.938, al Cargo: Chofer, Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales, Subgrupo: 5, N° de Orden 47, del Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital de San Carlos del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor LOPEZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 11/02/2022
OP N°: SA100040579

SALTA, 7 de Febrero de 2022

RESOLUCION DELEGADA N° 49 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 1671/21-código 183

VISTO la renuncia presentada por la doctora MONICA MATILDE LACIAR, D.N.I. N° 13.335.546, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Dr. Ramón Mario Villafañe" Apolinario Saravia del Ministerio de Salud Pública, a partir del 08 de octubre de 2021, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Beneficio Jubilatorio N° 14-0-0608086-0-5, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 06 y 08);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso por su expresa negativa, (fs. 05);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8171 (modificada por su similar N° 8274) y N° 5348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 08 de octubre de 2021, la renuncia de la doctora MONICA MATILDE LACIAR, D.N.I. N° 13.335.546, al Cargo: Profesional Asistente, Agrupamiento: Profesional, Subgrupo: 1 -N° de Orden: 03, del Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital "Dr. Ramón Mario Villafañe" Apolinario Saravia del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la doctora LACIAR, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 11/02/2022
OP N°: SA100040580

SALTA, 3 de Febrero de 2022

RESOLUCIÓN N° 79
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 151.211/21 – 0 y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 102/21, para la contratación de la obra “REFACCIONES VARIAS EN COLEGIO N° 5.095 – GRAL. BELGRANO (ESC. N° 4.703) 2ª ETAPA – SALTA – CAPITAL”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 84/86, mediante Resolución S.O.P. N° 529/21, se dispone el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 32.549.143,33 (pesos treinta y dos millones quinientos cuarenta y nueve mil ciento cuarenta y tres con 33/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.021, un plazo de ejecución de 210 (doscientos diez) días corridos, con la modalidad de ajuste alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 88/117, mediante Resolución N° 109/21 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Adjudicación Simple para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 124 se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local y a fs. 125 en el Boletín Oficial, a fs. 126 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 09 de Noviembre de 2.021 (fs. 144/145), presentaron sus ofertas 4 (cuatro) empresas: “AL INGENIERIA S.R.L.”, “ING. EVERARDO G. BENAVIDEZ”, “SILIOOTTO S.R.L.” y “INGE 2 S.R.L.”, por los montos y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del régimen de contrataciones de la Provincia;

Que a fs. 307/310, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución S.O.P. N° 529/21, la cual recomienda desestimar a las ofertas presentadas por las empresas “INGE 2 S.R.L.”, por incumplimiento a lo dispuesto por el artículo 7° inciso i) del Pliego de Condiciones Particulares y recomienda declarar admisibles en lo relacionado a los requisitos formales, a las ofertas presentadas por las empresas “AL INGENIERIA S.R.L.”, “ING. EVERARDO G. BENAVIDEZ” y “SILIOOTTO S.R.L.”, pasando a la evaluación de los criterios dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto, la Comisión Evaluadora entiende que las ofertas de las empresas admisibles, se ajustan a los requerimientos técnicos exigidos, cuentan con capacidad de ejecución anual y capacidad individual suficiente para esta obra, presentan sus cotizaciones y análisis de precios razonables, cumplen con la planillas de Datos Garantizados, resultan coherentes sus planes de trabajo, las metodologías propuestas y sus equipamientos son suficientes, reflejando también el cumplimiento de los valores vigentes al momento de la apertura de sobres en lo relacionado a las cotizaciones de la mano de obra;;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa "SILIOOTTO S.R.L.", en la suma de \$ 32.842.542,50 (pesos treinta y dos millones ochocientos cuarenta y dos mil quinientos cuarenta y dos con 50/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.021, que representa un 4,01 % inferior al presupuesto oficial actualizado, con un plazo de ejecución de 210 (doscientos diez) días corridos y a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la oferta de menor precio y resultar la más conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 311/318, rolan las constancias de las notificaciones del Informe de Preadjudicación a los oferentes;

Que a fs. 328/333, la empresa "ING. EVERARDO G. BENAVIDEZ", presenta una impugnación al dictamen de preadjudicación recaído a favor de la empresa SILIOOTTO S.R.L., considerando se rectifique a su favor, en base a dos cuestionamientos: 1) indica que en el análisis de precios de la oferta observada no se encuentran cotizadas las 6 mesas H°A°, con su cuatro sillas de H°A° correspondientes a cada mesa, previstas en el artículo 5° del pliego de especificaciones técnicas particulares; 2) además, afirma en relación al ítem 11.7, que no cumple con el espesor de las baldosas anti golpes, exigido en el artículo 7° del pliego de especificaciones técnicas particulares;

Que cabe mencionar que la Comisión Evaluadora procedió a analizar los fundamentos de fondo de la impugnación, a pesar de que la empresa impugnante no cumpliera con los requisitos de admisibilidad de su presentación,

Que sin perjuicio de remitirse a los argumentos vertidos en el Informe de la Comisión Evaluadora de fs. 341/342 para rechazar las observaciones planteadas, el citado informe destaca que respecto al primer argumento, la incidencia porcentual del monto de las mesas y las sillas respecto al presupuesto oficial es ínfimo (0, 37%), como así tampoco ha podido acceder a ventajas competitivas en relación a las otras ofertas, en razón de que si se adicionara el valor de ésta ínfima incidencia a su cotización aún seguiría siendo la oferta de menor monto;

Que también corresponde mencionar que para los dos argumentos planteados por la empresa impugnante, que la modalidad de contratación es por ajuste alzado, por lo que la empresa que resulte adjudicataria deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas de los pliegos, circunstancia que además la empresa impugnada expresó como compromiso formal a fs. 339;

Que en consecuencia, a fs. 341/342, la Comisión Evaluadora efectúa el análisis de las observaciones presentadas por la empresa "ING. EVERARDO G. BENAVIDEZ", no haciendo lugar a sus argumentos, ratificando el dictamen de preadjudicación y procediéndose a notificar de nuevo el informe emitido según fs. 343/344;

Que a fs. 348 vta., el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura ratifica la imputación del gasto de fs. 71;

Que a fs. 349/350, mediante Dictamen N° 09/22, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, toma intervención sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 351, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 38/22;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 102/21, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución S.O.P. N° 529/21 para la ejecución de la obra "REFACCIONES VARIAS EN COLEGIO N° 5.095 - GRAL. BELGRANO (ESC. N° 4.703) 2° ETAPA - SALTA - CAPITAL", con un presupuesto oficial de \$ 32.549.143,33 (pesos treinta y dos millones quinientos cuarenta y nueve mil ciento cuarenta y tres con 33/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.021, con un plazo de ejecución de 210 (doscientos diez) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar por inadmisibles a la oferta de la empresa "INGE 2 S.R.L." conforme a los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Declarar admisibles a las ofertas de las empresas "SILIOOTTO S.R.L.", "AL INGENIERIA S.R.L." e "ING. EVERARDO G. BENAVIDEZ", por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y en ese orden de prelación

ARTÍCULO 4°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072, adjudicar a la empresa "SILIOOTTO S.R.L.", CUIT N° 30-70965076-5, la ejecución de la obra "REFACCIONES VARIAS EN COLEGIO N° 5.095 - GRAL. BELGRANO (ESC. N° 4.703) 2° ETAPA - SALTA - CAPITAL", por un monto de \$ 32.842.542,50 (pesos treinta y dos millones ochocientos cuarenta y dos mil quinientos cuarenta y dos con 50/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.021, con un plazo de ejecución de 210 (doscientos diez) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar la más conveniente por contener el menor precio ofertado y cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 5°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa "SILIOOTTO S.R.L.", por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 7°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 7.000.000,00 al Curso de Acción: 071011110401 - Financiamiento: Ley N° 27429 (295) - Proyecto: 253 - Unidad Geográfica: 28 - Ejercicio: 2.021.

ARTÍCULO 8°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.022 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 9°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y en el sitio de internet de la Provincia y archivar.

De La Fuente

Valor al cobro: 0012 - 00004487
Fechas de publicación: 11/02/2022
Importe: \$ 5,670.00
OP N°: 100091678

SALTA, 3 de Febrero de 2022

RESOLUCIÓN N° 80
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 386 – 221.977/2.020 – 0 y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 139/21, para la contratación de la obra “COMPLEJO DEPORTIVO Y TURÍSTICO LA CALDERA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 161/163, mediante Resolución S.O.P. N° 689/21, se dispone el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 14.510.384,86 (pesos catorce millones quinientos diez mil trescientos ochenta y cuatro con 86/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.021, un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, con la modalidad de ajuste alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 165/197, mediante Resolución N° 151/21 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Adjudicación Simple para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 204 se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local, a fs. 206 en el Boletín Oficial y a fs. 207 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme a la Acta de Apertura de Sobres, de fecha 30 de Diciembre de 2.021 (fs. 226), presentaron sus ofertas 2 (dos) empresas: “INVLAC CONSTRUCCIONES S.R.L.” y “DIEGO FRANCO VIVEROS”, por los montos y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del régimen de contrataciones de la Provincia;

Que a fs. 434/435, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución N° 151/21 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, la cual recomienda declarar admisibles en lo relacionado a los requisitos formales, a las ofertas presentadas por las empresas “INVLAC CONSTRUCCIONES S.R.L.” y “DIEGO FRANCO VIVEROS”, pasando a la evaluación de los criterios dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto, la Comisión Evaluadora entiende que las ofertas de las empresas admisibles, cuentan con capacidad de ejecución anual y capacidad técnica individual en arquitectura suficientes para esta obra, la empresa “INVLAC CONSTRUCCIONES S.R.L.” presenta precios unitarios en su análisis de precios muy elevados en relación a los precios de plaza, ascendiendo la oferta a 39,20 % respecto al presupuesto oficial actualizado, razón por la cual debería considerarse inconveniente a los intereses del Estado y la empresa “DIEGO FRANCO VIVEROS” presenta su cotización y análisis de precios razonables, resultan coherente su plan de trabajo, la metodología propuesta y su

equipamiento es suficientes, reflejando también el cumplimiento de los valores vigentes al momento de la apertura de sobres en lo relacionado a la cotización de la mano de obra;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa "DIEGO FRANCO VIVEROS", en la suma de \$ 16.454.752,78 (pesos dieciséis millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil setecientos cincuenta y dos con 78/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.021, que representa un 3,15 % inferior al presupuesto oficial actualizado, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la oferta de menor precio y resultar la más conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 436/439, rolan las constancias de las notificaciones del Informe de Preadjudicación a los oferentes, sin que se presentaran impugnaciones al mismo;

Que a fs. 442 vta., el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura ratifica la imputación del gasto de fs. 152;

Que a fs. 443/446, mediante Dictamen N° 57/22, la Asesoría Legal de la S.O.P., toma intervención, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 447, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 40/22;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 139/21, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución S.O.P. N° 689/21, para la ejecución de la obra "COMPLEJO DEPORTIVO Y TURÍSTICO LA CALDERA - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 14.510.384,86 (pesos catorce millones quinientos diez mil trescientos ochenta y cuatro con 86/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.021, un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Declarar inconveniente a la oferta de la empresa "INVLAC CONSTRUCCIONES S.R.L." y admisible a la oferta de la empresa "DIEGO FRANCO VIVEROS", por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos.

ARTÍCULO 3°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8072, adjudicar a la empresa "DIEGO FRANCO VIVEROS", CUIT N° 20-29586286-7, la ejecución de la obra "COMPLEJO DEPORTIVO Y TURÍSTICO LA CALDERA - PROVINCIA DE SALTA", por un monto de \$ 16.454.752,78 (pesos dieciséis millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil setecientos cincuenta y dos con 78/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.021, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar la más conveniente por contener el menor precio ofertado y cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa "DIEGO FRANCO

VIVEROS”, por el monto y las condiciones previstas en el artículo 3° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 5.800.000,00 al Curso de Acción: 092007159801 – Financiamiento: A.E. Argentina hace (299) – Proyecto: 717 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.021.

ARTÍCULO 7°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.022 para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 8°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De La Fuente

Valor al cobro: 0012 – 00004487
Fechas de publicación: 11/02/2022
Importe: \$ 4,235.00
OP N°: 100091677

SALTA, 08 de Febrero de 2022

RESOLUCIÓN GENERAL N° 3/2022

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

VISTO:

La Resolución General N° 30/1994 de esta Dirección General; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se aprueba el sistema SARES 2000, actualmente administrado por el Subprograma Gestión Grandes Contribuyentes;

Que conforme a estudios realizados por esta Dirección General, deviene oportuno incorporar un nuevo grupo de contribuyentes y/o responsables al sistema mencionado, los que se detallan en Anexo, que forma parte de la presente Resolución;

Por ello y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 5°, 6°, 7° y concordantes del Código Fiscal;

**LA DIRECTORA GENERAL
DE RENTAS DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Incorporar al sistema SARES 2000, aprobado por Resolución General N° 30/1994, administrado por el Subprograma Gestión Grandes Contribuyentes, a los contribuyentes y/o responsables incluidos en la nómina, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los sujetos comprendidos en dicha nómina deberán:

- a) Efectuar sus presentaciones y pagos en concepto de Impuesto a las Actividades Económicas, régimen Convenio Multilateral a través de SIFERE WEB.

- b) Realizar las presentaciones relativas a sus obligaciones tributarias en concepto de Agente de Retención y/o Percepción (excepto para Agentes incluidos en el régimen SIRCAR), conforme la Resolución de Dirección General N° 19/2014, presentando los formularios habilitados a tal efecto, mediante la transferencia electrónica de datos a través de la página web de la Dirección General de Rentas, de la Provincia de Salta (www.dgrsalta.gov.ar) utilizando el aplicativo SIPOT, (versión v.3.6 – RG N° 10/2019 y RG 02–2021) vigente o el que en el futuro lo reemplace de conformidad a las fechas de vencimiento y con el procedimiento que para cada caso fije esta Dirección. Realizar los pagos de sus deudas tributarias en las sucursales del Banco Macro SA, habilitadas a tal efecto, o vía internet a través de las modalidades habilitadas: Orden de Pago Electrónica (OPE), Orden de Pago Electrónica Interbanking, Tarjeta de Crédito – Débito (Macro-Click), Pago Mis Cuentas, Pagos Link o Pago Mis Cuentas (Generando la Deuda en Línea (VEP) por la página de la DGR para luego abonarla en el homebanking).

Artículo 3°.– Lo dispuesto será de aplicación para las obligaciones fiscales que se devenguen a partir del mes de **Marzo de 2022** con vencimiento en **Abril de 2022**, para contribuyentes y/o responsables incluidos en el Anexo pertinente.

Artículo 4°.– El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución General por parte de los contribuyentes y/o responsables, será pasible de las sanciones previstas en el artículo 37° y concordantes del Código Fiscal.

Artículo 5°.– Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía.

Artículo 6°.– Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Uldry Fuentes

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100011004
Fechas de publicación: 11/02/2022
Sin cargo
OP N°: 100091674

SALTA, 08 de Febrero de 2022

RESOLUCIÓN GENERAL N° 4/2022

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

VISTO:

La Resolución General N° 30/1994 de esta Dirección General; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se aprueba el sistema SARES 2000, actualmente administrado por el Subprograma Gestión Grandes Contribuyentes;

Que conforme a estudios realizados por esta Dirección General, deviene oportuno incorporar un nuevo grupo de contribuyentes y/o responsables al sistema mencionado, los que se detallan en Anexo, que forma parte de la presente Resolución;

Por ello y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 5°, 6°, 7° y concordantes del Código Fiscal;

**LA DIRECTORA GENERAL
DE RENTAS DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

Artículo 1°.- Incorporar al sistema SARES 2000, aprobado por Resolución General N° 30/1994, administrado por el Subprograma Gestión Grandes Contribuyentes, a los contribuyentes y/o responsables incluidos en la nómina, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los sujetos comprendidos en dicha nómina deberán:

Realizar las presentaciones relativas a sus obligaciones tributarias conforme la Resolución de Dirección General N° 19/2014, presentando los formularios habilitados a tal efecto, mediante la transferencia electrónica de datos a través de la página web de la Dirección General de Rentas, de la Provincia de Salta (www.dgrsalta.gov.ar) utilizando el aplicativo SIPOT, (versión v.3.6 - RG N° 10/2019 y RG N° 2/2021) vigente o el que en el futuro lo reemplace, de conformidad a las fechas de vencimiento y con el procedimiento que para cada caso fije esta Dirección. Realizar los pagos de sus deudas tributarias en las sucursales del Banco Macro SA habilitadas a tal efecto, o vía internet a través de las modalidades habilitadas: Orden de Pago Electrónica (OPE), Orden de Pago Electrónica Interbanking, Tarjeta de Crédito - Débito (Macro-Click), Pago Mis Cuentas, Pagos Link o Pago Mis Cuentas (Generando la Deuda en Línea (VEP) por la página de la DGR para luego abonarla en el homebanking).

Artículo 3°.- Lo dispuesto será de aplicación para las obligaciones fiscales que se devenguen a partir del mes de marzo de 2022 con vencimiento en abril de 2022, para contribuyentes y/o responsables incluidos en el Anexo pertinente.

Artículo 4°.- El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución General por parte de los contribuyentes y/o responsables, será pasible de las sanciones previstas en el artículo 37° y concordantes del Código Fiscal.

Artículo 5°.- Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía.

Artículo 6°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Uldry Fuentes

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100011003
Fechas de publicación: 11/02/2022
Sin cargo
OP N°: 100091672

SALTA, 08 de Febrero de 2022

RESOLUCIÓN GENERAL N° 5 /2022
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA
VISTO:

Las Resoluciones Generales Nros. 2/2021 y 1/2022: y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución General N° 1/2022 modifica el valor de la unidad tributaria a \$ 7,00 para el período fiscal 2022;

Que la versión del aplicativo SIPOT v.3.6, aprobada en Resolución General N° 2/2021 no contempla esa modificación;

Por ello y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 5°, 6°, 7°, 20° Bis y

concordantes del Código Fiscal;

**LA DIRECTORA GENERAL DE
RENTAS DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.– Reemplazar la versión SIPOT establecida en el artículo 1º) de la Resolución General N° 2/2021 de esta Dirección General de Rentas y aprobar la nueva versión del sistema denominado SIPOT "SISTEMA INTEGRADO DE PRESENTACIÓN DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS" v. 3.7, para el cumplimiento de la presentación de Declaraciones Juradas mensuales determinativas, anexos e informativas de los Impuestos a las Actividades Económicas y de Cooperadoras Asistenciales y de la obligación de Agente de Retención del Impuesto de Sellos.

ARTÍCULO 2º.– Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.– Notificar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Uldry Fuentes

Recibo sin cargo: 100011002
Fechas de publicación: 11/02/2022
Sin cargo
OP N°: 100091671

SALTA, 3 de Febrero de 2022

**RESOLUCIÓN N° 75
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 202.915/2.020 – 16 Cpde. y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "REFACCIONES GENERALES Y AMPLIACIÓN DE CENTRO DE SALUD N° 5 DR. NÉSTOR KIRCHNER – CERRILLOS – DPTO. CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 400/2.020 (fs. 49/52) a la Empresa M.B.T.B. S.A.S., suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 4.475.073,56 (pesos cuatro millones cuatrocientos setenta y cinco mil setenta y tres con 56/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.020 (fs. 04/06);

Que a fs. 01, el Inspector de Obra considera cumplidos los requisitos previstos por el Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de la presente redeterminación de precios;

Que a fs. 03 rola Nota de Pedido mediante la cual la contratista adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3º Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 100, mediante Actuación N° 172/21 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 101/102 el Dictamen N° 114/21 y a fs. 103 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 12,73 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.020;

Que a fs. 100, la Dirección de Obras de Salud, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a la realización del descuento del anticipo financiero redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 4.930.790,10 (pesos cuatro millones novecientos treinta mil setecientos noventa con 10/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.020, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.020 por la suma de \$ 4.475.073,56 (pesos cuatro millones cuatrocientos setenta y cinco mil setenta y tres con 56/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.020 por la suma de \$ 455.716,54 (pesos cuatrocientos cincuenta y cinco mil setecientos dieciséis con 54/100);

Que a fs. 106/107 vta., mediante Dictamen N° 377/21, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 109, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 112/114, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 116, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 03/22;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra “REFACCIONES GENERALES Y AMPLIACIÓN DE CENTRO DE SALUD N° 5 DR. NÉSTOR KIRCHNER – CERRILLOS – DPTO. CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 400/2.020, a la contratista M.B.T.B. S.A.S.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 400/2.020, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 4.930.790,10 (pesos cuatro millones novecientos treinta mil setecientos noventa con 10/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.020, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.020 por la suma de \$ 4.475.073,56 (pesos cuatro millones cuatrocientos setenta y cinco mil setenta y tres con 56/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.020 por la suma de \$ 455.716,54 (pesos cuatrocientos cincuenta y cinco mil setecientos dieciséis con 54/100).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la

contratista M.B.T.B. S.A.S., por el monto dispuesto en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 081017029201 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 354 – Unidad Geográfica: 35 – Ejercicio: 2.021.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 11/02/2022
OP N°: SA100040576

SALTA, 3 de Febrero e 2022

RESOLUCIÓN N° 76
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 234 – 92.147/2.020 – 13 Cpde. y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra “REFACCIONES VARIAS DE HOGARES DE NIÑOS/AS Y JÓVENES (HOGAR CUNA, HOGAR NIÑO FELIZ, HOGAR CASITA FELIZ Y HOGAR AMANECER) – SALTA – CAPITAL”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 209/21 (fs. 96/97) a la empresa FECO S.R.L., suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 9.329.943,15 (pesos nueve millones trescientos veintinueve mil novecientos cuarenta y tres con 15/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.021 (fs. 06);

Que a fs. 76, el Inspector de Obra considera cumplidos los requisitos previstos por el Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de la presente redeterminación de precios;

Que a fs. 48 rola Nota de Pedido N° 03 mediante la cual la contratista adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 78/80, mediante Actuación N° 424/21 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 81/82 el Dictamen N° 303/21 y a fs. 83 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 15,13 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Julio de 2.021;

Que a fs. 84, la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, manifiesta que no corresponde el

descuento del anticipo financiero procediendo a redeterminar el monto contractual en la suma total de \$ 10.741.880,50 (pesos diez millones setecientos cuarenta y un mil ochocientos ochenta con 50/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.021, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.021 por la suma de \$ 9.329.943,15 (pesos nueve millones trescientos veintinueve mil novecientos cuarenta y tres con 15/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.021 por la suma de \$ 1.411.937,35 (pesos un millón cuatrocientos once mil novecientos treinta y siete con 35/100);

Que a fs. 86, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 91, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 92/94, mediante Dictamen N° 46/22, la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 95, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 04/22;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "REFACCIONES VARIAS DE HOGARES DE NIÑOS/AS Y JÓVENES (HOGAR CUNA, HOGAR NIÑO FELIZ, HOGAR CASITA FELIZ Y HOGAR AMANECER) - SALTA - CAPITAL", adjudicada por Resolución S.O.P. N° 209/21, a la contratista FECO S.R.L.

ARTÍCULO 2º.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 209/21, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 10.741.880,50 (pesos diez millones setecientos cuarenta y un mil ochocientos ochenta con 50/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.021, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.021 por la suma de \$ 9.329.943,15 (pesos nueve millones trescientos veintinueve mil novecientos cuarenta y tres con 15/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.021 por la suma de \$ 1.411.937,35 (pesos un millón cuatrocientos once mil novecientos treinta y siete con 35/100).

ARTÍCULO 3º.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista FECO S.R.L., por el monto dispuesto en el artículo 2º de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007149601 - Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) - Proyecto: 438 - Unidad Geográfica: 28 - Ejercicio: 2.021.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 11/02/2022
OP N°: SA100040570

SALTA, 3 de Febrero de 2022

RESOLUCIÓN N° 77
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 351- 183804/14 - 21 Cpde. y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: "CUBIERTA PLAYÓN DEPORTIVO COLEGIO SECUNDARIO N° 5.020 - NESTOR PALACIOS - SALTA CAPITAL"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 276/2.020 (fs. 49/52) a la Empresa M.B.T.B. S.A.S., suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 3.784.222.64 (pesos tres millones setecientos ochenta y cuatro mil doscientos veintidós con 64/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio/2.020;

Que a fs. 31, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Educación, considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 y su modificatorio N° 372/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 13 rola Nota de Pedido N° 3, mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 33, mediante Actuación N° 031/21 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 34/35 el Dictamen N° 046/20 y a fs. 36 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 6,50 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.020;

Que a fs. 38, la Dirección de Obras de Educación, a través de ficha de Datos para Reporte - Decreto N° 572/06, procede a la realización del descuento del anticipo financiero redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 3.954.056,74 (pesos tres millones novecientos cincuenta y cuatro mil cincuenta y seis con 74/100), IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.020, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Junio de 2.020 por la suma de \$ 3.784.222.64 (pesos tres millones setecientos ochenta y cuatro mil doscientos veintidós con 64/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.020 por la suma de \$ 169.834,10 (pesos ciento sesenta y nueve mil ochocientos treinta y cuatro con 10/100);

Que a fs. 40, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 43/45, la Oficina General de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas



del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 46/47, mediante Dictamen N° 398/21, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 48, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete mediante informe N° 116/21;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley N° 8.072, artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, Decretos N° 1.170/2.003 y 3.721/2.013;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: "CUBIERTA PLAYÓN DEPORTIVO COLEGIO SECUNDARIO N° 5.020 – NESTOR PALACIOS – SALTA – CAPITAL", adjudicada por Resolución S.O.P. N° 276/2.020, a la contratista M.B.T.B. S.A.S.

ARTÍCULO 2º.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 276/2.020, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 3.954.056,74 (pesos tres millones novecientos cincuenta y cuatro mil cincuenta y seis con 74/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.020, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Junio de 2.020 por la suma de \$ 3.784.222.64 (pesos tres millones setecientos ochenta y cuatro mil doscientos veintidós con 64/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondiente al mes de septiembre de 2.020 por la suma de \$ 169.834,10 (pesos ciento sesenta y nueve mil ochocientos treinta y cuatro con 10/100);

ARTÍCULO 3º.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista M.B.T.B. S.A.S., por el monto dispuesto en el Artículo 2º de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011053205 – Financiamiento: Ley 27129 (295) – Proyecto: 649 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2021.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 11/02/2022
OP N°: SA100040571

SALTA, 3 de Febrero de 2022

RESOLUCIÓN N° 78
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 131 – 71.221/16 – 30 Cpde. y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "RED DE AGUA PARA LOTEOS

AMPLIACIÓN B° GARCÍA BÁSALO – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 258/21 (fs. 63/64) a la Empresa “CTL ARGENTINA S.R.L.”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 4.808.100,20 (pesos cuatro millones ochocientos ocho mil cien con 20/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.021 (fs. 04/06);

Que a fs. 01, el Inspector de Obra considera cumplidos los requisitos previstos por el Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de la presente redeterminación de precios;

Que a fs. 02/03, rola Nota de Pedido N° 04 mediante la cual la contratista adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 46, mediante Actuación N° 446/21 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 47/48 el Dictamen N° 313/21 y a fs. 49 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 7,94 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Julio de 2.021;

Que a fs. 50, la Dirección de Infraestructura Social y Productiva, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a la realización del descuento del anticipo financiero redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 5.113.445,30 (pesos cinco millones ciento trece mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 30/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.021, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Abril de 2.021, por la suma de \$ 4.808.100,20 (pesos cuatro millones ochocientos ocho mil cien con 20/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.021 por la suma de \$ 305.345,10 (pesos trescientos cinco mil trescientos cuarenta y cinco con 10/100);

Que a fs. 53, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 57/58, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 59/61, mediante Dictamen N° 32/22, la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 62, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 02/22;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra “RED DE AGUA PARA LOTEO AMPLIACIÓN B° GARCÍA BÁSALO – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 258/21, a la contratista “CTL ARGENTINA S.R.L.”.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 258/21, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 5.113.445,30 (pesos cinco millones ciento trece mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 30/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.021, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Abril de 2.021 por la suma de \$ 4.808.100,20 (pesos cuatro millones ochocientos ocho mil cien con 20/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.021 por la suma de \$ 305.345,10 (pesos trescientos cinco mil trescientos cuarenta y cinco con 10/100).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista “CTL ARGENTINA S.R.L.”, por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007156901 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 584 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.021.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 11/02/2022
OP N°: SA100040572

SALTA, 3 de Febrero de 2022

RESOLUCIÓN N° 81
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 47 – 214.571/21 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra “REPARACIÓN BAÑOS ESCUELAS VARIAS SANTA VICTORIA ESTE – SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, el Sr. Intendente de la Municipalidad de Santa Victoria Este solicita la ejecución de la mencionada obra, la cual posibilitará mejorar las condiciones edilicias de las escuelas de la localidad y la calidad de vida sanitaria de los alumnos de la zona;

Que la presente contratación tiene por objeto la refacción de los baños en 10 (diez) escuelas del municipio Santa Victoria Este (Bajo Grande, San Bernardo, La Bolsa, La Estrella, Aguas Verdes, Pozo La China, Chañares Altos, Pelicano, Puesto Pancho y La Gracia), conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 16/17 y de las especificaciones técnicas de fs. 06/12;

Que en virtud de ello, a fs. 53/59 la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 15.077.351,73 (pesos quince millones setenta y siete mil trescientos cincuenta y uno con 73/100) IVA incluido, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 51;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación

Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Santa Victoria Este;

Que a fs. 60, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 508/21, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 64, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 69/72, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, en cumplimiento de la Resolución N° 211/12 prorrogada por Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 73/75, rola Dictamen N° 55/22 emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 76, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 03/21;

Que a fs. 78, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "REPARACIÓN BAÑOS ESCUELAS VARIAS SANTA VICTORIA ESTE – SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 15.077.351,73 (pesos quince millones setenta y siete mil trescientos cincuenta y uno con 73/100) IVA incluido, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Santa Victoria Este.

ARTÍCULO 3º.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Santa Victoria Este, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011005206 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 477 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 11/02/2022
OP N°: SA100040573

SALTA, 3 de Febrero de 2022

RESOLUCIÓN N° 82
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 245.259/21 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: “RECAMBIO CUBIERTA ESC. N° 4.237 “MARÍA ERNESTINA GUTIÉRREZ”-HIPÓLITO YRIGOYEN – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/21, el Sr. Intendente de la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen eleva proyecto de documentación técnica de la obra de referencia, solicitando fondos necesarios para realizar la ejecución de la misma, la cual posibilitará mejorar las condiciones edilicias que actualmente evidencian muestras de envejecimiento en algunos de sus componentes ocasionando inconvenientes en el normal desarrollo de las actividades educativas;

Que la presente contratación tiene por objeto realizar el recambio de la cubierta de la Escuela Ernestina Gutiérrez, principalmente de las aulas que evidencia claras muestras de deterioro producto del paso del tiempo y además de los desagües pluviales vinculados a la misma., cambiar el sistema de canaletas y desagües pluviales deteriorados y restablecer el cielorraso deteriorado del aula del Jardín de Infantes y de la Dirección del Establecimiento, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 03/07 y de la documentación técnica de fs. 08/17;

Que en virtud de ello, a fs. 35/46 la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 6.794.711,59 (pesos seis millones setecientos noventa y cuatro mil setecientos once con 59/100) IVA incluido, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 42;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen;

Que a fs. 45, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 445/21, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 49, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto;

Que a fs. 54/57, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada mediante Resolución 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 58/59 vta., mediante Dictamen N° 446/21, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas toma intervención, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 60, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante informe N° 166/21.

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

corresponde dictar el presente instrumento,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "RECAMBIO CUBIERTA ESC. N° 4.237 "MARÍA ERNESTINA GUTIÉRREZ"- HIPOLITO YRIGOYEN - DPTO. ORÁN - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 6.794.711,59 (pesos seis millones setecientos noventa y cuatro mil setecientos once con 59/100), con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen.

ARTÍCULO 3º.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de 2.038.413,48 al Curso de Acción:071011005203 - Financiamiento: Ley 27429 (295) - Proyecto: 648 - Unidad Geográfica: 99 - Ejercicio:2.021.

ARTÍCULO 5º.- Establecer que ésta Secretaria de Obras Públicas, en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaria de Finanzas del Ministerio de Economía, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2022, conforme lo habilita el inciso a) del artículo 16 del Decreto Ley N° 705/1.957.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 11/02/2022
OP N°: SA100040574

SALTA, 3 de Febrero de 2022

RESOLUCIÓN N° 83
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 - 246.511/21- 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra "SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A BARRIO LUJAN - ETAPA 1 - DPTO. CACHI - PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/21, el Sr. Intendente de la Municipalidad de Cachi, eleva el proyecto técnico y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, mediante la cual se proveerá el suministro eléctrico a 101 lotes del B° Lujan de la citada localidad;

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de una red de media tensión, una red de baja tensión y una estructura para SETA de 315 Kva., conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs.03 y de las especificaciones técnicas de fs. 04/12;

Que en virtud de ello, a fs. 23/31 la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 15.243.969,87 (pesos quince millones doscientos cuarenta y tres mil novecientos sesenta y

nueve con 87/100) IVA incluido, conforme al detalle de la planilla de cómputo un presupuesto de fs. 24;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Cachi;

Que a fs. 32, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 479/21, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 36, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 41/44, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, en cumplimiento de la Resolución N° 211/12 prorrogada por Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 45/47 vta., rola Dictamen N° 50/22 emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 48, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 02/22;

Que a fs. 50, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras de Municipio, para la obra "SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A BARRIO LUJAN ETAPA 1 – DPTO. CACHI – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 15.243.969,87 (pesos quince millones doscientos cuarenta y tres mil novecientos sesenta y nueve con 87/100) IVA incluido, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Cachi.

ARTÍCULO 3º.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Cachi, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 4.573.191,00 al Curso de Acción: 092007019205 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 650 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.021.

ARTÍCULO 5º.- Establecer que la Secretaria de Obras Públicas, en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaria de Finanzas del Ministerio de Economía, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2022, conforme lo habilita el inciso a) del artículo 16 del Decreto Ley N° 705/1.957.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 11/02/2022
OP N°: SA100040575

ACORDADAS

ACORDADA N° 13.580 CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a 08 días del mes de febrero del año dos mil veintidós, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia la señora Presidenta, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIJERON:

Que por Acordada N° 13.555 se fijaron los días 23, 28 y 29 de diciembre del pasado año, para que las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte, y las demás Magistradas y Magistrados del Poder Judicial juren la Constitución Provincial, con la reforma introducida por la Convención Constituyente de 2021.

Que conforme surge de las constancias que obran en la Dirección de Recursos Humanos, en los días anteriormente mencionados, distintas Juezas y Jueces se encontraban ausentes.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 153, apartado I, inciso a) de la Constitución Provincial,

ACORDARON:

I. FIJAR el miércoles 9 de febrero de 2022 a las 09:00 horas en el Tribunal Electoral de la Provincia, para el juramento de los señores Jueces de Corte Dres. Guillermo Alberto Catalano y Pablo López Viñals.

II. FIJAR el viernes 11 de febrero de 2022 a las 12:30 horas en el Salón Auditorio "Dr. Facundo de Zuviría", para el juramento de las señoras Juezas y los señores Jueces que por motivo de encontrarse en uso de licencias no pudieron hacerlo en el mes de diciembre pasado.

III. COMUNICAR a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Corte de Actuación que certifica.

Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA – Adriana Rodríguez Faraldo – María Alejandra Gauffin – Sandra Bonari, JUEZAS – Fabian Vittar – Ernesto R. Samson – Pablo Lopez Viñals, JUECES – Dra. María Jimena Loutayf, SECRETARIA DE CORTE DE ACTUACIÓN

Recibo sin cargo: 100011011
Fechas de publicación: 11/02/2022
Sin cargo
OP N°: 100091716

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/22
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS – UCEPE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

En el marco del Fondo Provincial Programa del Programa N° 46 – Fortalecimiento Edificio de Jardines Infantiles – Ejercicio 2022 – Licitación Pública N° 5/22.

Objeto: AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN SALAS DE NIVEL INICIAL EN ESC. N° 4.315 – REINO DE BÉLGICA – LOC. SALTA – DPTO. CAPITAL – PROV. DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 36.891.271,11.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 368.912,71 (1 % del presupuesto oficial)

Fecha y lugar de Apertura: 23/03/2022 a horas 10:00 en Unidad de Coordinador y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 23/03/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 180 días.

Valor del Pliego: \$ 3.690.

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° la ciudad de Salta.

Arq. Pablo Ernesto Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00008382
Fechas de publicación: 11/02/2022, 14/02/2022, 15/02/2022, 16/02/2022, 17/02/2022, 18/02/2022, 21/02/2022, 22/02/2022, 23/02/2022, 24/02/2022
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100091661

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7/2022
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE MICROMEDICIÓN.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N°: 22573/22.

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 03/03/2022 **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 2.000,00 (pesos dos mil con 00/100) finales.

Adquisición del Pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar

o solicitándolo al mail licitaciones@cosaysa.com.ar.

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1° piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: mail licitaciones@cosaysa.com.ar y Tel. 0387-4347411 de 07:00 a 15:00 horas.

Quiroga, JEFE DE LICITACIONES – Mariño Caro, ABOGADA – LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00004497
Fechas de publicación: 11/02/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100091723

LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/2022
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Objeto: ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE INFORMÁTICA.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N°: 22538/22.

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 03/03/2022 – **Horas:** 11:30.

Precio del Pliego: \$ 1.000,00 (pesos mil con 00/100) finales.

Adquisición del Pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones@cosaysa.com.ar.

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1° piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: mail licitaciones@cosaysa.com.ar y Tel. 0387-4347411 de 07:00 a 15:00 horas.

Quiroga, JEFE DE LICITACIONES – Mariño Caro, ABOGADA LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00004497
Fechas de publicación: 11/02/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100091722

LICITACIÓN PÚBLICA N° 57/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
TREN A LAS NUBES SFTSE

Objeto: ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS VARIAS.

Organismo Originante: Tren a las Nubes SFTSE.

Expediente N°: 0060377-211072/2021-0.

Destino: Tren a las Nubes SFTSE.

Fecha de Apertura: 02/03/2022 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de los Pliegos: en nuestra página web, compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Gulezzi, SECRETARIA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00004485
Fechas de publicación: 11/02/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100091669

LICITACIÓN PÚBLICA N° 58/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Objeto: ADQUISICIÓN DE SILLONES.

Organismo Originante: Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Expediente N°: 0110011-232716/2021-0.

Destino: Diversas Dependencias del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Fecha de Apertura: 02/03/2022 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web, compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Gulezzi, SECRETARIA PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00004484
Fechas de publicación: 11/02/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100091667

**LICITACIÓN PÚBLICA – EXPTE. ADM 3917/22
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA**

Art. 13 Ley N° 8.072.

Adquisición de: ARTÍCULOS DE LIBRERÍA Y ENCUADERNACIÓN PARA DEPENDENCIAS VARIAS.
El Poder Judicial de Salta llama a Licitación Pública, para el día 03/03/2022, horas: 10:00, destinada a la adquisición de artículos de librería y encuadernación para dependencias varias, ADM 3917/22. Si la fecha de apertura del Expte. detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4671, 2° piso. Of. 3.005.

Consultas y Descargas de Condiciones: página web: www.justiciasalta.gov.ar.

Precio del Pliego: sin cargo.

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0013 – 00001976

Fechas de publicación: 11/02/2022

Importe: \$ 490.00

OP N°: 400016642

**LICITACIÓN PÚBLICA – EXPTE. ADM 3918/22
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA**

Art. 13 Ley N° 8.072.

Adquisición de: UN EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO PARA ANEXO DE PSICOLOGÍA.

El Poder Judicial de Salta llama a Licitación Pública, para el día 03/03/2022, horas: 10:30, destinada a la adquisición de un equipo de aire acondicionado para anexo de psicología, ADM 3918/22. Si la fecha de apertura del Expte. detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4671, 2° piso. Of. 3.005.

Consultas y Descargas de Condiciones: página web: www.justiciasalta.gov.ar.

Precio del Pliego: sin cargo.

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0013 – 00001976

Fechas de publicación: 11/02/2022

Importe: \$ 490.00

OP N°: 400016641

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 6/2022 UNIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES CENTRO DE CONVENCIONES SE

Expte. N°: 360-28822/2022-0.

COMPRA DE MOBILIARIOS SANITIZANTES.

Fecha de Apertura: 17/02/2022 – Horas: 09:00.

Destino: Centro de Convenciones Salta SE.

Consulta y Retiro del Pliego: por página oficial de contrataciones compras.salta.gov.ar.

Lugar de Presentación de Ofertas y de Apertura: Centro de Convenciones Salta SE – Avenida Kennedy s/N° – Salta/Capital.

Correo Electrónico: saf.cdcsalta@gmail.com / uoc.cdcsalta@gmail.com.

Consultas: Cel. (0387) – 4552658 – (0387) – 4414314.

Zintgraff, ADMINISTRATIVA – CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00004490

Fechas de publicación: 11/02/2022

Importe: \$ 1,190.00

OP N°: 100091699

ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPTE. ADM 3914/21 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 14 Ley N° 8.072.

OBRA: AMPLIACIÓN SEDE JUDICIAL CAFAYATE.

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precio bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley N° 8.072, para el día 09/03/2022, horas: 10:00, en la contratación de la obra: ampliación Sede Judicial Cafayate, ADM 3914/21. Si la fecha de la apertura del expediente detallado supra fuera declarada inhábil la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4671, 2° piso, Of. 3.005.

Consultas y Descarga de Condiciones: página web: www.justiciasalta.gov.ar.

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0013 – 00001976

Fechas de publicación: 11/02/2022

Importe: \$ 490.00

OP N°: 400016643

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22546/22
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.SA.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición y servicio de cambio de EBS – accesorio y materiales eléctricos para pozo B° El Jardín de San Agustín – distrito Valle de Lerma.

Expte. N°: 22546/22.

Destino: San Agustín distrito Valle de Lerma.

Fecha de contratación: 07/02/2022.

Proveedor: ING. RAMON RUSSO.

Proveedor: GOMEZ ROCO & CIA SRL.

Proveedor: VILLAGRAN JORGE AGUSTIN.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 08 de Febrero de 2022.

Pardo, ABOGADA – JEFA JURÍDICO CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00004489
Fechas de publicación: 11/02/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100091690

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-106290/2021-0

La razón social La Rural Viñedos y Bodegas SA Ltda. CUIT N° 30-52719611-2, en su carácter de Titular Registral del Catastro N° 6449 del Dpto. Cafayate, provincia de Salta, gestionan la concesión de uso de agua pública subterránea, para riego de 44 ha, con un volumen total anual de 0,876 hm³, comprensivo de 150 m³/h con 16 horas de bombeo diarios, con carácter eventual (art. 143 CA).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 201, 140/158 ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2.299/03 y Resoluciones Nros. 277/04 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.– Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada– Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 25 de Enero de 2022.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00008359
Fechas de publicación: 09/02/2022, 10/02/2022, 11/02/2022, 14/02/2022, 15/02/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100091573

AVISOS ADMINISTRATIVOS

SECRETARÍA DE DISCAPACIDAD – CONVOCATORIA A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE LA PROVINCIA

La Secretaría de Discapacidad, dependiente del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta, convoca a todas las Organizaciones no Gubernamentales de la Provincia que tienen por objeto trabajar por y para las personas con discapacidad, a registrarse en dicha Secretaría; para posterior celebración de una Asamblea Electiva Provincial. La misma tiene como fin poder participar de la elección del representante titular y suplente local, que represente a la provincia de Salta ante la Asamblea Nacional del Consejo Federal de Discapacidad (CO.FE.DIS). La Secretaría de Discapacidad en uso de sus facultades que le confiere la Ley N° 24.657 actuará como vedadora del proceso eleccionario. En este sentido, la ONG que pretenda participar de dicho acto, tendrán que acreditar mediante sus estatutos la vinculación con la temática discapacidad. Requisitos: 1) Hallarse inscripta en el Registro Nacional y/o Provincial de Personas Jurídicas, y que dicha inscripción se encuentre vigente. La constancia que acredite el cumplimiento de dicho trámite deberá haberse expedido, como máximo, dentro de los seis (6) meses anteriores a la elección. 2) Presentar copia certificada íntegra de los estatutos sociales y sus modificaciones. Si de los estatutos no surgiera el carácter de el o los firmantes, deberá adjuntarse también copia certificada del Acta donde se lo designe en tal cargo. 3) Acreditar una antigüedad mínima, desde la fecha de presentación del pedido de inscripción ante el Registro pertinente de Personas Jurídicas, de dos (2) años. 4) Acompañar la nómina de las autoridades vigente al momento de la inscripción, la que tendrá carácter de declaración jurada. Los interesados deben registrarse y acreditar copia de la documentación requerida hasta el día 02 de marzo del corriente año, de 08:00 horas a 13.30 horas en la Secretaría de Discapacidad (Programa de Fortalecimiento Institucional) sita en calle Jujuy N° 402, 2° piso, Salta Capital. También podrán enviar la documentación escaneada al correo electrónico: secretariadiscapacidadesalta@gmail.com, con los datos de contacto de la institución. Para consultas telefónicas podrán los interesados comunicarse al Tel. 0387- 4314886. El lugar y horario de la elección, que se realizará el día 7 de marzo del corriente año, será comunicado con anticipación a las ONGs que cumplan con los requisitos establecidos por el Reglamento de Funcionamiento del CO.FE.DIS. ANEXO III Ley N° 24.657.

Román, SECRETARIA DE DISCAPACIDAD

Edición N° 21.171
Salta, viernes 11 de febrero de 2022
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Recibo sin cargo: 100011007
Fechas de publicación: 11/02/2022, 14/02/2022, 15/02/2022
Sin cargo
OP N°: 100091692



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SENTENCIAS

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA IV – VOCALÍA N° 3
TOCONAS, JOAQUIN ALEJANDRO – EXPTE. N° 159329/20

“Salta, 20 de julio de 2021. FALLA: I) **CONDENANDO** a JOAQUIN ALEJANDRO TOCONAS argentino, DNI N° 43.440.616, nacido Salta, capital del mismo nombre, el 2 de junio de 2001, hijo de Pedro Alejandro (v) y de Mirian Susana Tapia (v), soltero, estudiante universitario, con instrucción universitaria incompleta, con domicilio en Block F Dpto. 4 Grupo N° 198 B° Castañares, de esta ciudad, Prio. N° 108.740 – Secc. S.P. y demás condiciones personales obrantes en autos; a la pena de **SIES AÑOS DE PRISIÓN, ACCESORIAS LEGALES y COSTAS** por resultar autor material y penalmente responsable del delito de **ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL** en perjuicio de ..., (arts. 119, 1° párrafo, segundo modo comisivo, tercer párrafo, 45, 12, 19, 29 párrafo 3°, 40 y 41 del CP). II) **DISPONIENDO....** III) **DISPONIENDO....**, IV) **OPORTUNAMENTE....**, V) **DIFIRIENDO....** VI) **ORDENANDO....**, VII) **FIJANDO....**, VIII) **HÁGASE....** IX) **CÓPIESE....**,- Fdo.: Dra. Norma B. Vera, Jueza Vocal N° 3 del Tribunal de Juicio Sala IV. Ante mí: Dr. Martín H. E. Padilla, Secretario”.

CUMPLE LA PENA IMPUESTA: el día veinte de octubre del año dos mil veintiseis (20/10/2026).

SALTA, 8 de Febrero de 2022.

Dra. Norma Beatriz Vera, JUEZA – Dr. Martin H. E. Padilla, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100011005

Fechas de publicación: 11/02/2022

Sin cargo

OP N°: 100091684

SUCESORIOS

La Dra. Patricia Ines Rahmer, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia, Distrito Sur – Joaquín V. González, Secretaría a cargo de la Dra. Maria del Milagro Mandaza, en los autos caratulados: "**MOLINA, YRENE S/SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 4486/2020**", cita y emplaza a todos los que se consideraren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante un día en el Boletín Oficial (conforme art. 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación).

SALTA, JOAQUÍN V. GONZALEZ, de Noviembre de 2021.

Dra. Patricia Ines Rahmer, JUEZA – Dra. Maria del Milagro Mandaza, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00008389

Fechas de publicación: 11/02/2022

Importe: \$ 490.00

OP N°: 100091675

La Dra. Claudia Ibañez de Alemán, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martin Jalif en autos caratulados: **"JURADO RODOLFO SEBASTIAN S/SUCESORIO AB INTESTATO – EXPTE. N° 743506/21"**, ORDENA: la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, Fdo.: Dra. Claudia Ibañez de Alemán, Jueza – Dr. Carlos Martin Jalif, Secretario. **SALTA**, 29 de Diciembre de 2021.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00008384
Fechas de publicación: 11/02/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100091664

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal, Secretaría a cargo de la Dra. Ivana Barroso, en los autos caratulados: **"SOLANO CABRERA ROBERTO; ZUÑIGA MARIA NACARIA POR SUCESORIO AB INTESTATO – EXPTE. N° 25679/17"** cita y emplaza por edictos que se publicarán por el plazo de un (1) día, en los diarios el Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Ivana Barroso– Secretaria. **TARTAGAL**, 02 de Febrero de 2022.

Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00008383
Fechas de publicación: 11/02/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100091663

La Dra. Griselda B. Nieto, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. Ivana Barroso y en el **"EXPTE. N° 49.461/19 CARATULADOS: SUCESORIO DE HERRERA, GUMERCINDO"**, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días. **TARTAGAL**, 02 de Febrero de 2022.

Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100010997
Fechas de publicación: 10/02/2022, 11/02/2022, 14/02/2022
Sin cargo
OP N°: 100091623

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez a cargo (interinamente) del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **"ANDIAS, JULIAN; MEDINA, ISABEL POR SUCESORIO – EXPTE. N° 680854/19"**, ordena la publicación de edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar per ley. Fdo.: Dra. Daniela Inés Quiroga, Secretaria.

SALTA, 11 de Noviembre del 2021.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00008365
Fechas de publicación: 09/02/2022, 10/02/2022, 11/02/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100091580

El Dr. José Gabriel Chiban, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Rubi Velasquez, en los autos caratulados: **"HERRERA, JOSE MARIA; VELASQUEZ, JULIA CARMEN POR SUCESORIO – EXPTE. N° 121.557/05"**, CITA por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de los que hubiere lugar por Ley.

SALTA, 19 de Agosto de 2021.

Dra. Rubi Velasquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001971
Fechas de publicación: 10/02/2022, 11/02/2022, 14/02/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 400016635

REMATES JUDICIALES

POR ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO – JUICIO EXPTE. N° 602523/17

Derechos y Acciones Hereditarios. El día 15 de febrero de 2022 a horas 18:30 en calle San Felipe y Santiago N° 942, remataré con la base de \$ 2.005,50 (2/3 V.F., los derechos y acciones hereditarios que le correspondan al ejecutado sobre el inmueble matrícula N° 1.690, Dpto. Cerrillos. Inmueble ubicado en calle Uruguay N° 371 Cerrillos, con cocina comedor, una habitación, baño azulejado, techo chapa, pisos fletachado color rojo, paredes de bloques y ladrillones (revocados), tapiada con entrada por portón chapa y alambre tejido. Servicios: agua corriente, cloaca, luz y alumb/pub. Ocupada por Sr. Ernesto Ledesma (12.048.653) manifiesta que esta con haciendo posesión veinteñal. (Acta Juez Paz). El adquirente debe abonar en el acto el 30 % del precio como seña, el sellado de Rentas (1,25 %) y arancel de martillero (10 %), bajo pena de aplicarse al mismo el art. 597 (comprador remiso) y de continuarse la subasta en el mismo acto. Ordena Juez C y C 4ª Nom. en juicio "GONZÁLEZ A., JUAN VS. GONZA, ANTONIO S/EJ. SENTENCIA - EXPTE. N° 602523/17". Edictos tres días en B. Oficial y Nuevo Diario. Mart. Alfredo J. Gudiño - Cel 156-850709 - Iva Monotributo.

Alfredo Gudiño, MARTILLERO PÚBLICO - MP 57

Factura de contado: 0011 - 00008387
Fechas de publicación: 11/02/2022, 14/02/2022, 15/02/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100091670

POR FRANCISCO RIVAS VILA - JUICIO EXPTE. N° 683443/19

El día miércoles 16 de febrero de 2022, a horas 18:00 en calle España N° 955 de la ciudad de Salta, remataré sin base, dinero de contado, al mejor postor y en el estado visto general en que se encuentra, una camioneta marca Ford, modelo Rager, año 2017, dominio AB 244 HX, diesel, doble cabina 2.2 L con aire, dirección, levantavidrios manuales y cierre centralizado. batería sin carga. Revisar el día del remate. Retiro a cargo y costo de quien resulte comprador. Forma de Pago: contado efectivo, más comisión del 10 %, más sellado de Rentas del 1.25 %, más IVA del 10,5 %, todo a cargo del comprador en el momento y bajo apercibimiento de continuarse con la subasta. Ordena: la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Sala II, "EXPTE. N° 683443/19, EN JUICIO COAGRO SRL C/MUNICIPALIDAD DE GENERAL GÜEMES - EJECUCIÓN DE SENTENCIA". Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. No se suspende por día inhábil. Remata: Francisco Rivas Vila, Martillero Público MP 94, celular 3874184274, monotributista.

Francisco Rivas Vila, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0013 - 00001975
Fechas de publicación: 11/02/2022, 15/02/2022, 16/02/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 400016640

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, de la 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría de la Dra. Marcela Moroni, en los autos caratulados: **"NAVARRETE, WALTER HERNÁN VS. BESSONE, JORGE HÉCTOR ELPIDIO S/ADQUISICIÓN DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 23.952/21"**, cita al Sr. Jorge Héctor Elpidio Bessone y/o sus herederos y a toda otra persona que se consideren con derecho sobre el inmueble rural identificado como catastro N° 14.185 – Dpto. Metán, provincia de Salta; por edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que en el término de seis días a contar desde su última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente.

SAN JOSÉ DE METÁN, 7 de Febrero de 2022.

Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011001

Fechas de publicación: 11/02/2022, 14/02/2022, 15/02/2022, 16/02/2022, 17/02/2022

Sin cargo

OP N°: 100091662

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: **"CAMPERO, GUILLERMO ARIEL – QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 755.910/21"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Sr. Guillermo Ariel Campero, DNI N° 32.232.443 con domicilio real declarado en Mza. 404 C, lote 3, B° Solidaridad y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517 ambos de esta ciudad de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 22 de febrero de 2022 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 12 de abril de 2022 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9°, 35 y cctes. de la LCQ). 6) El día 27 de mayo de 2022 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 3.200,00 (10 % SMVM). 8) Que ha sido designada Síndico, la CPN. MONICA DEL CARMEN GIRON DE BARRIOS, quien atenderá con respecto a las verificaciones de créditos en Vicario Toscano N° 104, ciudad de Salta, los días martes y jueves en el horarios de 19:00 a 21:00 horas.

SALTA, 09 de Febrero de 2021.

Leandro Andrés Ciociano, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00004488
Fechas de publicación: 11/02/2022, 14/02/2022, 15/02/2022, 16/02/2022, 17/02/2022
Importe: \$ 5,145.00
OP N°: 100091682

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ma. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"CASTILLO, PABLO HERNAN – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 763.909/22"** hace saber que en fecha **09 de febrero de 2022** se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. **Pablo Hernán Castillo**, DNI N° 33.141.955, CUIL N° 23-33141955-9, con domicilio real en barrio Norte Grande, manzana 200 H, casa 21 y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta Ciudad. Se ha fijado el **17 de febrero de 2022 a horas 09:30** para que tenga lugar el **sorteo del síndico titular y suplente (listado clase B)**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 09 de Febrero de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Ma. Candelaria Zenteno Nuñez,
SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00004486
Fechas de publicación: 11/02/2022, 14/02/2022, 15/02/2022, 16/02/2022, 17/02/2022
Importe: \$ 3,395.00
OP N°: 100091676

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: **"RICALDI, MAIRA MAGDALENA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 758.937/21"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) **DECLARAR** es estado de Quiebra de la Sra. Maira Magdalena Ricaldi – DNI N° 38.342.998, con domicilio real declarado en calle Independencia N° 162 – Campo Quijano – Pcia. de Salta y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, de la ciudad de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **FIJAR** el día 15 de marzo de 2022, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado,

como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 29 de abril de 2022 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art. 35 y conchs. LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 14 de junio de 2022 (art. 39 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 3.200 (pesos tres mil doscientos). 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Samuel Saravia, con domicilio en calle Gral. Guemes N° 2.046 – Salta Capital y como días y horario de atención los jueves y viernes de 18.00 a 20:30 horas, correo electrónico contadorsaravia@gmail.com.
SALTA, 03 de Febrero de 2022.

Leandro Andres Ciociano, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00004482
Fechas de publicación: 11/02/2022, 14/02/2022, 15/02/2022, 16/02/2022, 17/02/2022
Importe: \$ 4,375.00
OP N°: 100091658

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ma. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: "**FLORES, ALEJANDRO ESTEBAN – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 763.893/22**", hace saber que en fecha **08 de febrero de 2022** se decretó la **QUIEBRA DIRECTA del Sr. Alejandro Esteban Flores**, DNI N° 29.127.286, CUIL N° 20-29127286-0, con domicilio real en barrio Limache, block 21, Dto. 10, 2° piso y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el **17 de febrero de 2022 a horas 09:00** para que tenga lugar el **sorteo del síndico titular y suplente (listado clase B)**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 08 de Febrero de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Ma. Candelaria Zenteno Nuñez,
SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00004481
Fechas de publicación: 11/02/2022, 14/02/2022, 15/02/2022, 16/02/2022, 17/02/2022
Importe: \$ 3,360.00
OP N°: 100091657

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en los autos caratulados: **"GOMEZ, ROXANA LORENA – QUIEBRA – EXPEDIENTE N° EXP 754.397/21"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, a los siguientes efectos: 1) DECLARAR en estado de quiebra de la Sra. Roxana Lorena Gómez, DNI N° 34.184.991 con domicilio real en Belisario Dávalos N° 142, barrio 42 Viviendas de Cerrillos y procesal constituido a todos los efectos legales en Mza. 481 A, casa 5 del B° Mirasoles de esta ciudad de Salta. 2) DISPONER la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento a los que se hicieran de no quedar liberados por los mismos por ineficaces (art. 88 inc. 5°, LCQ). 3) ORDENAR a la fallida a hacer entrega directa al Síndico de todos sus bienes, previa descripción e inventario, tanto de los que se encuentren en su poder como en el de terceros, en un plazo de 48 horas desde la toma de posesión de cargo del Síndico, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESOBEDIENCIA JUDICIAL (arts. 88 inc. 3° y 177 inc. 2° de la LCQ). 4) INTIMAR a los terceros a hacer entrega inmediata a la Sindicatura de los bienes que, perteneciendo a la fallida, obraren en su poder (art. 88 inc. 3° y 177 inc. 1°, LCQ). 5) FIJAR el 16 de febrero de 2022 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 6) FIJAR el día 4 de abril de 2022 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art. 14, inc. 9, 35 y concs. LCQ). 7) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 18 de mayo de 2022 (art. 39 y concs. LCQ). 8) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 3.200. 9) Que ha sido designado Síndico la CPN María Nela Magma Nomán, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384, B° Tres Cerritos de esta ciudad y con los días y horario de atención los martes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 horas.

Leandro Andres Ciociano, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00004458
Fechas de publicación: 10/02/2022, 11/02/2022, 14/02/2022, 15/02/2022, 16/02/2022
Importe: \$ 5,600.00
OP N°: 100091612

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: **"LIENDRO, RAMONA EUGENIA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 751444/21"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Ramona Eugenia Liendro, DNI N° 32.045.609, con domicilio real declarado en manzana 29, lote 8, Villa Asunción, y procesal constituido a todos los efectos legales en Pueyrredón N° 517 de la ciudad de Salta. 2) Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 04 de marzo de 2022 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos

de verificación, 5) El día 01 de mayo de 2022 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la LCQ). 6) El día 06 de junio de 2022 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 2.900,00 (10 % SMVM). 8) Hacer saber que se ha designado síndico al CPN Raul Javier Montero Sadir quien atenderá con respecto a las verificaciones de créditos en calle España N° 1387- ciudad de Salta, los días lunes, miércoles y viernes en el horario de 15:00 a 18:00 horas (E-mail: crjaviermontero@gmail.com)
SALTA, 07 de Febrero de 2022.

Dr. Leandro Andres Ciociano, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 - 00004452
Fechas de publicación: 09/02/2022, 10/02/2022, 11/02/2022, 14/02/2022, 15/02/2022
Importe: \$ 4,830.00
OP N°: 100091577

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: "**CORTE ALBORNOZ, LUIS ROBERTO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA - EXPTE. N° EXP - 758958/21**", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) DECLARAR en estado de quiebra al Sr. Luis Roberto CORTE ALBORNOZ, DNI N° 32.230.235** con domicilio real declarado en Mza. M, lote 7, B° San Benjamín y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517 ambos de esta ciudad de Salta. **2) DISPONER** la prohibición de hacer pagos al fallido bajo apercibimiento a los que se hicieran de no quedar liberados por los mismos por ineficaces (art. 88 inc. 5°, LCQ). **3) ORDENAR** que el fallido haga entrega al Síndico de todos sus bienes, tanto de los que se encuentren en su poder como en el de terceros, con inventario detallado de los mismos, como así también la documentación y comprobantes del giro comercial. **4) INTIMAR** a los terceros a hacer entrega inmediata a la Sindicatura de los bienes que, perteneciendo al fallido, obraren en su poder (art. 88 inc. 3° y 177 inc. 1°, LCQ). **5) FIJAR el día 9 de marzo de 2022**, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **6) FIJAR el día 25 de abril de 2022** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (35, 200 y concs. LCQ). **7) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el **día 8 de junio de 2022** (art. 39, 200 y concs. LCQ). 8) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de **\$ 3.200**. **8) Que ha sido designado Síndico el CPN Rafael Gerardo Peñalva**, con domicilio en Avda. Belgrano N° 1078 de esta Ciudad y con días y horario de atención el de lunes y miércoles de 10:00 a 12:00 horas.

SALTA, 3 de Febrero de 2022.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zárate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00004442
Fechas de publicación: 07/02/2022, 08/02/2022, 09/02/2022, 10/02/2022, 11/02/2022
Importe: \$ 5,250.00
OP N°: 100091541

EDICTOS JUDICIALES

El Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1, a cargo del Dr. Julio Leonardo Bavio, Juez Federal, Secretaría Civil de la Dra. María Antonia Zenteno Day, sito en calle España N° 394, 1° piso, Salta Capital, en los autos caratulados: **"INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y REGISTRO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN (IERIC) C/DISA COMERCIAL Y CONSTRUCTORA S.R.L. S/EJECUCIÓN FISCAL – VARIOS – EXPTE. N° 1650/2021"**, que tramitan ante este Juzgado. Cita y emplaza a DISA COMERCIAL Y CONSTRUCTORA S.R.L. para oponer excepciones en el plazo de cinco (5) días, por la suma reclamada de pesos diecinueve mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 19.400) en concepto de capital, con más de pesos cinco mil ochocientos veinte con 00/103 (\$ 5.820) que se estima necesaria para responder a intereses y costas. Publíquese por 1 día en el Boletín Oficial y el Nuevo Diario de Salta.

María A. Zenteno Day, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00008386
Fechas de publicación: 11/02/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100091668

El Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1, a cargo del Dr. Julio Leonardo Bavio, Juez Federal, Secretaría Civil de la Dra. María Antonia Zenteno Day, sito en calle España N° 394, 1° piso, Salta Capital, en los autos caratulados: **"INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y REGISTRO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN (IERIC) C/PROYECTO ANDINO CONSTRUCTORA S.R.L. S/EJECUCIÓN FISCAL – VARIOS – EXPTE N° 1477/2021"**, que tramitan ante este Juzgado. Cita y emplaza a PROYECTO ANDINO CONSTRUCTORA S.R.L., para oponer excepciones en el plazo de cinco (5) días, por la suma reclamada de PESOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 90.000,00) en concepto de capital con más de PESOS VEINTISIETE MIL CON 00/100 (\$ 27.000) que se estima necesaria para responder a intereses y costas. Publíquese por 1 día en el Boletín Oficial y el Nuevo Diario de Salta.

María A. Zenteno Day, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00008385
Fechas de publicación: 11/02/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100091666

La Dra. Claudia Viviana Yance, Jueza de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de la Primera Nominación, del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Elizabeth Guzmán, en autos caratulados: "**DIAZ ROMERO, NICOLÁS JOSÉ MANUEL S/ CAMBIO DE NOMBRE - EXPTE. N° 51376/21**", hace saber que se ha iniciado juicio de cambio de nombre del Sr. Nicolás José Manuel Díaz Romero, DNI N° 45.775.313, quien pretende suprimir su primer apellido Díaz, y ordenó la publicación de edictos en un Diario Oficial una vez por mes en el lapso de dos (2) meses, a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado, dentro de los quince días contados a partir de la última publicación (art. 70 CCyC).

TARTAGAL, 27 de Diciembre de 2021.

Dra. Andrea E. Guzmán, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00008145
Fechas de publicación: 11/01/2022, 11/02/2022
Importe: \$ 651.00
OP N°: 100090998



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

AVISOS COMERCIALES

J Y M SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta N° 24 de Asamblea General Ordinaria de fecha 09 de abril de 2021 los accionistas resolvieron renovar las autoridades por el período de tres Ejercicios, es decir hasta que se celebre la Asamblea General Ordinaria que trate lo actuado por el Directorio y los Estados Contables con cierre el 31 de diciembre de 2023, quedando establecido de la siguiente manera: Presidente: Jose Luis D'odorico, DNI N° 12.275.357; Vicepresidente: Mabel Beatriz Biagetti, DNI N° 12.434.330; Director Suplente: Rodrigo Luis D'odorico, DNI N° 32.952.601, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle Escoipe N° 38 del Club de Campo El Tupal – Ciudad de Salta, Pcia. de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00008395

Fechas de publicación: 11/02/2022

Importe: \$ 490.00

OP N°: 100091693



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN CIVIL BETHEL ASAMBLEA DE DIOS – PICHANAL

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Bethel Asamblea de Dios Convoca a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** el **DÍA 5 DE MARZO** del Cte. año, a horas 10:00, en sede social en la ciudad de Pichanal, provincia de Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración de Memorias, Balances, Inventarios y Estado de Recursos y Gastos de Ejercicio 2010 al 2020 e informes del Órgano de Fiscalización.
- 2) Renovación de autoridades.
- 3) Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
- 4) Otros asuntos de interés institucional.

Nota: pasada una hora de la convocatoria, la Asamblea sesionará con la cantidad de socios presentes.

Evaristo Vidaurre, PASTOR

Factura de contado: 0011 – 00008393
Fechas de publicación: 11/02/2022
Importe: \$ 420.00
OP N°: 100091683

ASOCIACIÓN CIVIL IGLESIA FAMILIAR CRISTIANA CAS DE ORACIÓN – HIPÓLITO IRIGOYEN

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Iglesia Familiar Cristiana Cas de Oración convoca a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** el **DÍA 13 DE MARZO** del Cte. año, a horas 10:00, en sede social en la ciudad de Hipólito Irigoyen, provincia de Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura de Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria.
- 2) Lectura y consideración de Memorias, Balances, Inventarios y Estado de Recursos y Gastos de Ejercicio 2019, 2020 y 2021 e Informes del Órgano de Fiscalización.
- 3) Otros asuntos de interés institucional.
- 4) Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

Nota: pasada una hora de la convocatoria, la Asamblea sesionará con la cantidad de socios presentes.

Pr. Manuel Fabio Dorado, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00008392
Fechas de publicación: 11/02/2022
Importe: \$ 420.00
OP N°: 100091681

ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES CARREROS DE AGUAS BLANCAS

La Comisión Directiva de la Asociación de Trabajadores Carreros de Aguas Blancas, convoca a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** el día **SÁBADO 05 DE MARZO** del Cte. año, a horas 10:00, en sede social en la ciudad de Aguas Blancas, provincia de Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración de Memorias, Balances, Inventarios y Estado de Recursos y Gastos de Ejercicio 2021 e Informes del Órgano de Fiscalización.
- 2- Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
- 3- Otros asuntos de interés institucional.

Nota: pasada una hora de la convocatoria, la Asamblea sesionará con la cantidad de socios presentes.

Javier Cruz, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00008391
Fechas de publicación: 11/02/2022
Importe: \$ 420.00
OP N°: 100091680

AGRUPACIÓN TRADICIONALISTA DE SALTA GAUCHOS DE GÜEMES

La Agrupación Tradicionalista de Salta Gauchos de Güemes, convoca a sus asociados, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA**, para el **DOMINGO 6 DE MARZO DE 2022**, a las 9:00 horas, a realizarse en avenida Uruguay N° 750, de esta ciudad de Salta, correspondiente al Ejercicio N° 68 - Iniciado el 01 de septiembre de 2019, con fecha de cierre el 31 de agosto de 2020 y al Ejercicio N° 69 - Iniciado el 01 de septiembre de 2020, con fecha de cierre el 31 de agosto de 2021 - para considerar lo siguiente;

Asamblea General Ordinaria

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración Acta Asamblea anterior.
- 2) Consideración de la Memoria Anual, Balance General e Inventario; Informe del Órgano de Fiscalización.
- 3) Firman el Acta de Asamblea General Ordinaria todos los socios presentes con aclaración de las firmas.

Asamblea General Extraordinaria:

- 1) Modificación del artículo N° 14 del Estatuto.

Nota: artículo 25° de los Estatutos: las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, formarán quórum y quedarán constituidas con la tercera parte del total de los socios vitalicios y activos (artículo N° 8 ... con una antigüedad de seis meses) y sus resoluciones se adoptarán con la mayoría de votos. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación, sin haberse obtenido quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Francisco Aráoz, PRESIDENTE - Mario Antonio Aráoz, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00008390
Fechas de publicación: 11/02/2022
Importe: \$ 420.00
OP N°: 100091679

CÍRCULO DE PESCADORES SALTA

EL Círculo de Pescadores Salta, convoca a sus afiliados a la **ASAMBLEA ORDINARIA** a celebrarse el día **12/03/2022** a horas 21:30 en sede social Tucumán N° 313 Salta - Capital;

Orden del Día:

- 1) Lectura, consideración y aprobación del Acta anterior.
- 2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Estado Contable e Informe del Órgano de Fiscalización por los Ejercicios 01/10/2020 al 30/09/2021.
- 3) Elección de siete miembros titulares, dos suplentes para conformar la Comisión Directiva y un miembro titular y un miembro suplente para Órgano de Fiscalización.
- 4) Designación de dos socios para refrendar conjuntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de la Asamblea.

Nota: art. 32 del Estatuto Social: el quórum de la Asamblea será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la situación, sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Carlos Dante Ravaza, PRESIDENTE - Myriam del C. Gamietea, Secretaria

Factura de contado: 0011 - 00008388
Fechas de publicación: 11/02/2022
Importe: \$ 420.00
OP N°: 100091673

CLUB UNIÓN HUAYTIQUINA - CAMPO QUIJANO

De conformidad a lo establecido en el art. 48 y cctes. del Estatuto Social y a disposiciones legales en vigencia, convóquese a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a los señores socios del Club Unión Huaytiquina, para el día **26/2/2022**, a horas 19:00 en la sede del club, sita en calle Yapeyu N° 310 de Campo Quijano, a los efectos de considerar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Balance General, correspondientes a los Ejercicios Contables 2019 - 2020 - 2021.
- 2) Lectura y consideración de Inventarios, Memorias Anual de períodos 2019- 2020 - 2021.
- 3) Reforma de Estatuto.

CAMPO QUIJANO, 7 de Febrero de 2022.

Norma Adriana López, PRESIDENTA - Claudia Adriana Pérez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00008381
Fechas de publicación: 11/02/2022
Importe: \$ 420.00
OP N°: 100091659

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 503.542,85
Recaudación del día: 10/2/2022	\$ 29.301,00
Total recaudado a la fecha	\$ 532.843,85

Fechas de publicación: 11/02/2022
Sin cargo
OP N°: 100091733

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 14.700,00
Recaudación del día: 10/02/2022	\$ 3.920,00
Total recaudado a la fecha	\$ 18.620,00

Fechas de publicación: 11/02/2022
Sin cargo
OP N°: 400016651

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.- Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.- Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Of. de Servicios - Ciudad Judicial:

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

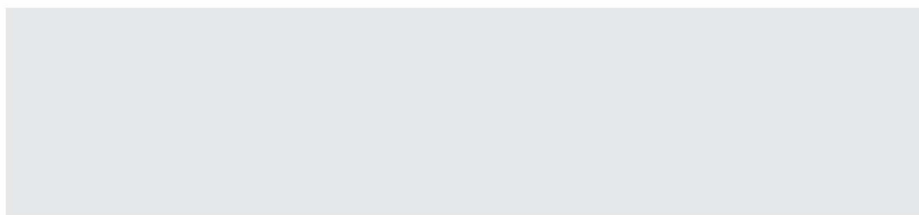
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



@boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar